

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023). El apoderado demandante en este proceso radicado 2020-381, solicita requerir a la EPS Salud Total para que dé respuesta al oficio 301. A despacho de la señora Juez.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2020-00381-00

Auto 168

Se accede a la solicitud que hace el apoderado demandante en este proceso ejecutivo que se adelanta contra Rodrigo Arnoldo Vélez Giraldo a instancias de Sandra Milena García Patiño.

En consecuencia, requiérase a la EPS SALUD TOTAL para que, de manera inmediata, dé respuesta a nuestro oficio 301 del 03 de mayo de 2021 por medio del cual se solicitó informar el nombre del empleador y salario del demandado Rodrigo Arnoldo Vélez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 75.067.986. Prevengase a la EPS de la sanción que contempla el numeral 3 del artículo 44 del C. General del Proceso.

Notifíquese

ÁNGELA MARIA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d044e84893a6e3de1ff5200f035505a90c45056ea505ddc710d4685d82b5e2**

Documento generado en 14/02/2023 04:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>